

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes: MARTHA CECILIA ZAPATA FERNÁNDEZ y Otros
Demandado: WILLIAM DAVID CASTAÑEA MEJÍA y Otros
Radicación: 760013103019-2022-00226-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Me permito dejar constancia de que no fue posible publicar este Auto en una fecha más próxima a su elaboración, debido a los ataques cibernéticos que sufrieron las páginas de internet de la rama judicial, que imposibilitaron la publicación de estados virtuales en el micrositio del Juzgado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, con el que se dispuso la suspensión de los términos en todo el territorio nacional desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD: 760013103019-2022-00226-00

La aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. allega escrito contestando el requerimiento realizado por este despacho en auto anterior, donde informa los siguientes datos de contacto del demandado señor JORGE LUIS ARISTIZÁBAL SALDARRIAGA, Correo: SERVICIOALCLIENTE2@ASEPEMCALE.COM.CO, Dirección: CALLE 12 N 8N-65 Santiago de Cali, datos que el demandante deberá agotar para la notificación efectiva de esta demanda al mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandantes: MARTHA CECILIA ZAPATA FERNÁNDEZ y Otros
Demandado: WILLIAM DAVID CASTAÑEA MEJÍA y Otros
Radicación: 760013103019-2022-00226-00

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la información allegada por La aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., relacionado en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva agotar la notificación del demandado señor JORGE LUIS ARISTIZÁBAL SALDARRIAGA al correo electrónico suministrados por La aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., dado que de la dirección física se tiene constancia de que *“EL DESTINATARIO SE TRASLADO”*.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c6dd8592f6ada46f4d15561f322053f0b3c725612a9836451cab65d7043421**

Documento generado en 22/09/2023 03:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>